



Consejo Superior
de la Judicatura

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DE PASTO

Calle 19 No. 21B-26 Edificio Montaraca – 3^{er} Piso. Tel: 721-40-62

RADICADO: 52001-31-21-002-2018-00038-00.

EDICTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO**

HACE SABER:

Que mediante auto de fecha 13 de julio de 2018, se dio inicio al proceso de Restitución y Formalización de tierras radicado bajo el número 2018-00038, interpuesto por la señora MARÍA ESTELA BENITEZ VALVERDE, identificada con cédula de ciudadanía No. 48.642.909 de Mercaderes (Cauca), a través de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO, en donde se pretende el restablecimiento de los derechos que le puedan corresponder sobre los predios denominados "HACIENDA LA CABAÑA PARCELA 13" y "HACIENDA LA CABAÑA PARCELA 13A", ubicados en la Vereda La Planada, del Corregimiento Martín Pérez, del Municipio de El Rosario, del Departamento de Nariño, identificados con Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 248-28490 y 248-28491 respectivamente, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Unión (Nariño) y códigos catastrales 5225600000000000000109000000000 / 5225600000000000000110000000000 respectivamente. El presente edicto se realiza a fin de que las personas que consideren que tengan derechos legítimos relacionados con los inmuebles referidos, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con los inmuebles, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos.

La publicación del presente EDICTO se debe efectuar por una sola vez en el periódico LA REPUBLICA, EL PAÍS O EL TIEMPO conforme lo establece el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011.

Para efecto de oposiciones, se señala que deberán proponerse dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación de presente edicto.

San Juan de Pasto, dieciséis (16) de julio de dos mil dieciocho (2018).

JONATHAN EDUARDO OBANDO GUERRERO
Secretario